

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 959-2016-R.- CALLAO, 12 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de acuerdo al Art. 105 de la Ley Universitaria son graduados quienes han culminado sus estudios en una universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos académicos exigibles. Forman parte de la comunidad universitaria; conforme a lo establecido en el Art. 307 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios el Art. 320 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 93 del normativo estatutario, se establece que en el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional;

Que, los procesos de licenciamiento y de acreditación universitaria hacen suyo el enfoque de responsabilidad social y los concretiza en las condiciones básicas de calidad y en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación en el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente; asimismo, con el propósito de cumplir con los fines y funciones de la Universidad y con el objetivo de impactar positivamente en la comunidad universitaria se hace necesario fundar la Red de Graduados y Titulados de la Universidad Nacional del Callao la cual se constituirá en un medio de comunicación entre esta Casa Superior de Estudios y los graduados y titulados de algún programa de estudios de pregrado de nuestra Universidad; el mismo que dependerá de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social – DUERS;

Que, la Red de Graduados y Titulados de la Universidad Nacional del Callao tendrá el objetivo de mejorar el proceso de vinculación con graduados y titulados de ambas instituciones, desarrollando redes de comunicación y retroalimentación y también un espacio en que emprendedores e innovadores dan a conocer su experiencia laboral a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 671-2016-R/UNAC (Expediente N° 01043227) recibido el 15 de noviembre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **FUNDAR** la **RED DE GRADUADOS Y TITULADOS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, la cual está constituida como medio de comunicación entre la UNAC y los graduados y titulados a nivel pregrado de esta Casa Superior de Estudios y dependerá de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social.
- 2° **ESTABLECER** como objetivo de la **RED DE GRADUADOS Y TITULADOS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, mejorar el proceso de vinculación con graduados y titulados de ambas instituciones, desarrollando redes de comunicación y retroalimentación y también un espacio en que emprendedores e innovadores dan a conocer su experiencia laboral a los estudiantes de pregrado de la UNAC.
- 3° **ESTABLECER** como atribuciones de la **RED DE GRADUADOS Y TITULADOS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, las siguientes:
 - a) Acceder a información relacionada con educación continua y descuentos en cursos, diplomas, postítulos y posgrados;
 - b) Postular a programas de empleos y prácticas profesionales;
 - c) Ofrecer empleos a graduados y titulados de la UNAC y prácticas profesionales a estudiantes de la Institución;
 - d) Crear redes de interés con otros integrantes de redes similares a la Red de Graduados y Titulados de la UNAC;
 - e) Participar en actividades de colaboración mutua entre la UNAC y la Red de Graduados y Titulados;
 - f) Conocer e interactuar con emprendedores nacionales e internacionales;
 - g) Diseñar productos, servicios y sistemas, aplicando criterios de creatividad e innovación;
 - h) Comprender y aplicar tecnologías de configuración, representación, producción y comunicación en sectores productivos de bienes y servicios locales y globales.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.